



Cartelera virtual-página web institucional: www.tce.gob.ec

A:

➤ Público en General

Se les hace conocer que, dentro de la causa No. 274-2024-TCE se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

"AUTO DE SUSTANCIACIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. - Quito, Distrito Metropolitano, 20 de enero de 2025.- A las 11h10.- **VISTOS.** - Agréguese al expediente los siguientes documentos: **i)** El oficio Nro. TCE-SG-OM-2025-0026-O suscrito por el secretario general del Tribunal Contencioso Electoral. **ii)** La razón de imposibilidad de citación de 14 de enero de 2025, suscrita por el señor Santiago Parra Meza, notificador-citador. **iii)** El oficio Nro. DP-DP17-2025-0025-O suscrito por el director provincial de la Defensoría Pública de Pichincha.

ANTECEDENTES. -

1. El 13 de enero de 2025, mediante auto¹ admití a trámite la presente causa, dispuse la citación al denunciado, señor Blasco Remigio Luna Arévalo, fijé día y hora para la audiencia única de pruebas y alegatos, entre otros puntos.
2. El 13 de enero de 2025, mediante oficio² Nro. TCE-SG-OM-2025-0026-O, el secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, indicó a la denunciante la asignación de la casilla contencioso electoral Nro. 058 para efecto de sus futuras notificaciones.
3. El 14 de enero 2025, el notificador-citador de este Tribunal, señor Santiago Parra Meza, sentó la razón de imposibilidad de citación al denunciado, señor Blasco Remigio Luna Arévalo.
4. El 17 de enero de 2024, el director provincial de la Defensoría Pública de Pichincha, abogado Mario Fernando Cevallos Páez, remitió a través del correo electrónico de la Secretaría General de este Tribunal, el oficio Nro. DP-DP17-2025-0025-O, con el cual informa que, el defensor público asignado a la presente causa, es el doctor Paúl Guerrero Godoy.

Al respecto, en mi calidad de juez de instancia, **DISPONGO:**

PRIMERO: Citar a través de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, con el contenido del presente auto, con la copia certificada de la denuncia, escrito de aclaración y el expediente íntegro en formato digital de la presente causa al denunciado, señor Blasco Remigio Luna Arévalo, en la segunda dirección proporcionada por la denunciante, en su escrito aclaratorio: "...Provincia de Cañar, ciudad Azogues, Avenida Hermano Miguel y Ernesto Che Guevara..."

¹ Expediente fs. 83-85.

² Expediente fs. 88.



SEGUNDO: Requerir por segunda ocasión al Consejo de la Judicatura que remita a este juzgador en el término de dos (2) días el listado de los peritos acreditados en las áreas de audio, videos y afines, a fin de realizar pericia audiovisual solicitada, para lo cual, la secretaria relatora ad-hoc del despacho remitirá atento oficio a la referida Institución. El listado a ser remitido deberá contener la información de contacto de los peritos, tales como correos electrónicos y números telefónicos.

TERCERO: Diferir la audiencia única de pruebas y alegatos inicialmente dispuesta para el 30 de enero de 2025, cuya nueva fecha será notificada a las partes procesales de manera oportuna.

CUARTO: Oficiar por medio de la secretaria relatora ad-hoc, al Comandante de la Policía Nacional del Distrito Eugenio Espejo, y al titular de la Defensoría Pública, en sus respectivos despachos, haciéndoles conocer el contenido del presente auto.

QUINTO: La documentación con la que se dará cumplimiento a lo dispuesto en el presente auto, será entregada en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, situado en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, de esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

En caso de remitirse la documentación a través del correo institucional secretaria.general@tce.gob.ec, perteneciente a la Secretaría General de este Tribunal, el escrito deberá contener firmas electrónicas validables en el sistema FirmaEc.

SEXTO: Notificar con el contenido del presente auto:

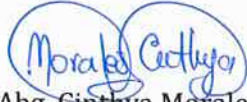
- A la denunciante, señora Pierina Sara Mercedes Correa Delgado, y su abogado patrocinador, en los correos electrónicos: piercole7@yahoo.com ; ab.erikostaizaostaiza@hotmail.com y en la casilla contencioso electoral Nro. 058.
- Al defensor público, doctor Paúl Guerrero Godoy, en el correo electrónico: pguerrero@defensoria.gob.ec

SÉPTIMO: Publicar el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

OCTAVO: Continúe actuando la abogada Cinthya Morales Quilambaqui, en su calidad de secretaria relatora ad-hoc de este despacho.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE. -" F) Dr. Fernando Muñoz Benítez, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para los fines de Ley.


Abg. Cinthya Morales Q.
SECRETARIA RELATORA AD-HOC



GARANTIZAMOS
Democracia